LEY N 713

LEY DE 8 DE FEBRERO DE 1985

HERNAN SILES ZUAZO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

ESCUELA NACIONAL DE ARTES PLASTICAS DE ORURO.-

Se autoriza la transferencia de inmueble de la CNSS, ubicado en las calles Bolívar y Washington, a favor del Ministerio de Educación y Cultura.

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.-

Se eleva a rango de Ley el Decreto Supremo N 06693 de 28 de febrero de 1964, que autoriza transferir el inmueble de la Caja Nacional de Seguridad Social situado en las calles Bolívar y Washington de la ciudad de Oruro, a favor del Ministerio de Educación y Cultura.

ARTICULO SEGUNDO.-

Se modifica el artículo 2 del referido Decreto, en sentido de que la transferencia es de carácter gratuito por estar destinado a la Escuela Nacional de Artes Plásticas, dependiente de aquel Portafolio de Estado.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dado en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, a los treintiún días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco años.

H. JULIO GARRETT AILLON, Presidente del H. Senado Nacional.- H. SAMUEL GALLARDO LOZADA, Presidente de la H. Cámara de Diputados.- H. Mario Rolón Anaya, Senador Secretario.- H. Luis Pelaez Rioja, Senador Secretario.- H. Guillermo Richter Ascimani, Diputado Secretario.- H. Jaime Villegas Durán, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cinco años.

HERNAN SILES ZUAZO, Presidente Constitucional de la República.